



CERTIFICADO

D^a MARTA ESTEBAN CATALÁN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“6.- EXPEDIENTE 4153/2025. CONVOCATORIA SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta que desde el curso 2017/18, y por mandato unánime del pleno, la Diputación Provincial ha venido convocando becas de investigación, priorizándose trabajos sobre la provincia, para jóvenes estudiantes universitarios, en distinto número y cuantía, según se ha considerado conveniente en cada momento, siguiendo los informes de los técnicos y tenida en cuenta la opinión de los profesores universitarios que han formado parte de las comisiones de valoración que han actuado como órgano colegiado en las sucesivas convocatorias.

Desde 2022, las becas se conceden para la realización de Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales y cabe considerar como positivos los resultados de esta línea de ayuda a la investigación, a juzgar por el evidente aumento de demandantes de las becas que se ha producido y, especialmente, porque al concederse para estudios reglados de posgrado, los trabajos de investigación están debidamente tutorizados, lo que se traduce en la evidente mejora de su calidad.

Para 2025, como en la edición de 2024, se propone convocar 7 becas de investigación para TFM y TD, dotadas con 2.500 euros cada una, priorizándose de nuevo las que versen sobre aspectos vinculados con la provincia relacionados con las distintas áreas del conocimiento y la utilidad de su aplicación.

Este programa estuvo ya incluido entre las líneas de actuación de los dos planes estratégicos de subvenciones de la Diputación precedentes y también consta en el vigente para el período 2023-2025 y en su actualización para 2025.

Para dar cumplimiento al citado plan se han elaborado las normas específicas de la convocatoria en las que se determinan el número de becas, los





Diputación de Guadalajara

destinatarios de las mismas, su dotación y características, los mecanismos para su concesión, las obligaciones de los becarios, etc., quedando garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por lo que, vistos los informes de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de siete Becas de Investigación para Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales en el año 2025 en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe, destinando para tal fin la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS euros (17.500 €), con cargo a la partida presupuestaria 334.48001, del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025.

Segundo.- Publicar la convocatoria en el BOP a efectos de facilitar su publicidad y concurrencia.

Tercero.- Siendo la competencia para resolver esta convocatoria de concesión de becas de la Junta de Gobierno, y prevista resolución provisional y resolución definitiva posterior, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas, se delega la competencia para aprobar la resolución definitiva en el Presidente de la Diputación.

CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2025

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el firme propósito de fomentar la investigación científica por parte de estudiantes que dispongan de titulaciones superiores universitarias y estén realizando trabajos de fin de máster de posgrado y/o de tesis doctorales, contribuir a la realización de estudios y análisis de calidad sobre cualquier ámbito del conocimiento temático, especialmente los relacionados con la provincia de Guadalajara, y potenciar la posterior divulgación de los trabajos de investigación becados, convoca **siete becas de investigación** para trabajos fin de máster y/o de tesis doctorales, conforme a su objetivo estratégico nº 4 del vigente PES (Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva), que, en este caso, persigue interrelacionar los currículos universitarios de posgrado con la investigación, especialmente la aplicada a la provincia de Guadalajara. Estas becas se adjudicarán por el régimen de concurrencia competitiva y deberán desarrollarse durante el año 2025, conforme a las siguientes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

NORMAS

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- Según contempla el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025 y su actualización para 2025, y con los objetivos de gestión específicos de fomentar la investigación científica, especialmente la vinculada a temas provinciales, contribuir a la realización de trabajos de investigación de calidad y potenciar su posterior divulgación, así como promover la formación de investigadores, **la Diputación Provincial de Guadalajara convoca siete becas de investigación para trabajos fin de máster (TFM) universitarios de posgrado y/o de tesis doctorales** mediante las que se pretende seleccionar las mejores propuestas que tengan por objeto el estudio de cualquier aspecto del conocimiento, preferiblemente relacionado con la provincia de Guadalajara, pudiendo ser tanto dentro del ámbito de las Ciencias como de las Humanidades.

2.- El/la tutor/a de los TFM o director/a de la tesis doctoral deberá certificar que el trabajo de investigación ha sido realizado bajo su supervisión y que finaliza en el año 2025.

3.- Las becas se otorgarán por el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda.- Duración

1.- La investigación se desarrollará durante el año 2025

Tercera.- Beneficiarios

1.- Los proyectos de trabajos fin de máster y/o de tesis doctorales habrán de ser presentados por personas físicas, menores de 35 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los solicitantes deberán contar con titulación superior universitaria y estar cursando en la actualidad un máster de posgrado o estudios de doctorado.

Cuarta.- Plazo de solicitudes y presentación de los trabajos.

1.- Las solicitudes se presentarán en el registro general de la Diputación Provincial de Guadalajara (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>) durante el plazo de **15 días naturales**, computados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltase alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días desde la fecha del requerimiento,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subsane el defecto; si así no se hiciera, se procederá al archivo de la petición.

Quinta.- Documentación a presentar:

1.- Solicitud según modelo adjunto, acompañada de:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Currículum Vitae junto con fotocopia coincidente con el original de los títulos y documentos acreditativos. Únicamente se computarán aquellos méritos que estén debidamente acreditados a través de títulos u otros documentos, no bastando su mera alegación y enumeración. Los diplomas o certificados de cursos realizados sólo se computarán si en ellos constan expresamente las horas lectivas y/o presenciales.
- Memoria explicativa del proyecto fin de máster o de la tesis doctoral: debe contener los siguientes apartados:
 - Título del trabajo.
 - Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener (máximo tres folios).
 - Metodología y fuentes.
 - Plan de gestión para la realización del trabajo.
- Texto de entre 200 y 400 palabras que resuma, con carácter y estilo divulgativos, su propuesta de trabajo fin de máster o de tesis doctoral, en formato de archivo de texto .doc o similar.

Sexta.- Dotación de la beca

1.- Cada una de las becas estará dotada de **2.500 euros** y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48001 correspondiente al Presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Guadalajara. La cuantía total máxima de las becas ascenderá a la cantidad de 17.500 euros que es la presupuestada en la partida ya citada.

2.- El pago de la beca se realizará abonándose el 50% tras la concesión de la misma y el 50

% restante al finalizar el trabajo y acreditarse documentalmente que éste ha sido aprobado por el correspondiente tribunal calificador (el límite de entrega se fija en el 1 de diciembre de 2025, salvo que este plazo se amplíe debida y motivadamente).

3.- A dichas cantidades se aplicarán, en su caso, las retenciones previstas en la legislación vigente.

4.- Los adjudicatarios de las becas serán responsables económicos frente a la Diputación de los importes recibidos en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de su concesión.

5.- En cumplimiento de lo determinado en el Real Decreto Legislativo 8/2023, Disposición transitoria novena, los beneficiarios de estas becas serán dados de alta en la Seguridad Social durante el período en que estén desarrollando el objeto de las mismas. La Diputación Provincial procederá a darles de alta desde el día 1 del mes siguiente al que se produzca la resolución definitiva de las becas por parte del órgano competente y permanecerán en situación de alta hasta que entreguen a la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Diputación los trabajos que hayan motivado la beca.

Séptima.- Obligaciones de los becarios

1.- Los adjudicatarios de las becas estarán obligados a:

a/ Aceptar la beca por escrito en el plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la notificación de la correspondiente resolución administrativa.

b/ Realizar el trabajo que motivó la beca.

c/ Cumplir con los plazos estipulados.

d/ Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración y de la Comisión adjudicataria de las becas, a título colegiado, o individual, si es un miembro designado por éste para realizar estas tareas.

e/ No modificar los objetivos, fines, así como el lugar donde se desarrollarán los estudios y trabajos que figuran en el proyecto, salvo expresa autorización de la Comisión, previa solicitud formal y motivada.

f/ Autorizar a la Diputación, en el supuesto que ésta lo decida, a publicar el trabajo objeto de la beca, bien de forma convencional o virtual, con cesión gratuita de sus derechos de edición, publicación y comunicación pública, ya sea total o parcialmente. En este caso, la Diputación se compromete a comunicarlo previamente al autor, atendiendo, en la medida de lo posible, sus sugerencias y a señalar con claridad su autoría. En caso de publicación impresa en papel, los derechos de autor de la primera edición de la obra resultante de la investigación de los becarios seleccionados se entenderán satisfechos y abonados con el importe de la beca y la entrega de 30 ejemplares de los libros publicados. En el supuesto de que la Diputación pretenda una reedición de la obra habrá de contarse con la aquiescencia del autor, que podrá, además, introducir modificaciones en el texto primitivo, fruto de nuevas investigaciones y, en todo caso, habrán de pactarse entre las partes las condiciones relativas a los derechos de autor de esta segunda edición, actuándose de igual forma en el supuesto de ulteriores ediciones.

2.- Todas las personas beneficiarias se comprometen, en su caso, a impartir al menos una conferencia o a participar en un acto de carácter similar relacionado con el tema de la beca, organizado por la Diputación, si ésta así lo decide; en todo caso, estarán obligadas a acudir e intervenir en la presentación pública del trabajo, así como de su publicación en libro, si ésta se produjera y fuera la propia Diputación la editora.

3.- La concesión de la beca implica, además de la entrega del trabajo fin de máster o de tesis doctoral completo, la posibilidad de su edición, lo que supondrá la entrega de un ejemplar de la investigación en formato digital. Los archivos de texto del trabajo en formato digital habrán de componerse y presentarse con un programa de tratamiento de texto que permita su posterior maquetación. Si el trabajo incluyera fotografías, cada una de ellas, por lo que respecta a su presentación digital, deberá constituir un archivo único, en formato jpg o tif, con una resolución de, al menos, 300 píxeles por pulgada, según el tamaño de impresión que el autor estime para su publicación. Este hecho no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, salvo los especificados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4.- El trabajo completo pasará a formar parte de los fondos de la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara y de su Archivo General.

Octava.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara o, en su ausencia, por la Diputada-Delegada de Cultura y Educación y actuarán como vocales, la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones de la Diputación, un/a Técnico del Servicio de Cultura y Educación de la Diputación y tres profesores/as universitarios/as. El Jefe de la Sección de Administración de Cultura y Educación de la Diputación actuará en calidad de secretario.

Novena.- Criterios de valoración

1.- La Comisión de Valoración calificará y valorará los proyectos presentados por los aspirantes a obtener becas atendiendo a los siguientes criterios de forma pormenorizada

- *Marco teórico:* hasta diez puntos A juicio de la Comisión, se valorarán, con hasta diez puntos, las propuestas en relación con el marco de la investigación elegida. Se priorizarán las visiones generales, con carácter totalizador respecto de materias en que esa visión no exista en la investigación y/o bibliografía previa; por el contrario, en los ámbitos en que sí exista investigación y/o bibliografía previa, se preferirán los trabajos que profundicen en aspectos parciales poco estudiados sobre temas de los que ya existan estudios generales.

- *Novedad temática:* hasta diez puntos. Se preferirá la propuesta de investigación sobre contenidos en los que exista un manifiesto vacío de estudios previos o se justifique la anacronía, déficit o falta de profundidad de los existentes.

- *Metodología:* hasta diez puntos. Se valorará el planteamiento de utilización de fuentes tanto documentales, como bibliográficas, y especialmente el trabajo de campo planificado.

- *Currículum Vitae* (Académico y profesional): hasta veinte puntos:

- *Títulos, formación complementaria, cursos etc.:* hasta doce puntos

- *Participación en proyectos:* hasta tres puntos

- *Premios y concesión de becas:* hasta dos puntos

- *Publicaciones:* hasta tres puntos.

- *Aplicación práctica del estudio:* hasta diez puntos. Se valorará especialmente aquellos proyectos de trabajo fin de máster o de tesis doctoral que contemplen una aplicación práctica de sus resultados que contribuya al desarrollo social y económico de la provincia de Guadalajara, prefiriéndose los que localicen y definan yacimientos de empleo en el medio rural y aquellos que pongan en valor recursos histórico-culturales que sean también susceptibles de fomentar el turismo cultural en ella.

-Total: Sesenta puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación en el apartado de "Curriculum Vitae" (Académico y profesional).

Décima.- Adjudicación de las becas y órgano competente

1.- La Comisión de Valoración se reunirá en un plazo máximo de treinta días, una vez finalizado el período de entrega de solicitudes. Su propuesta de resolución deberá ser valorada, detallada y determinada conforme a los criterios descritos anteriormente.

2.- Los beneficiarios deberán reunir los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria. Ambas circunstancias deberán quedar acreditadas, expresamente, en el Acta que a tal efecto se levante de la sesión/es que celebre la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la LRJSP.

3.- Será la Junta de Gobierno el órgano competente al que se eleve desde la Comisión de Valoración, a través de la Diputada Delegada de Cultura y Educación, la propuesta del fallo de la convocatoria.

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio del período de disfrute de la beca, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que prosiguiesen en el orden de mayor puntuación.

5.- Las becas convocadas, bien en su totalidad, bien de forma parcial, podrán ser declaradas desiertas, a propuesta de la Comisión de Valoración

6.- La Comisión de Valoración, de forma colegiada y motivada, bien por acuerdo de oficio o respondiendo a la solicitud formal de algún becario, podrá ampliar el plazo de entrega de los trabajos previsto en la Norma 6ª apartado 2, comunicándolo a los beneficiarios. Esta ampliación, de producirse, será de aplicación para todos los becarios y en ningún caso podrá superar la fecha del 30 de diciembre de 2025.

Decimoprimera.- Tramitación

1.- La Comisión de Valoración, que actúa como órgano instructor y colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno, como órgano competente para resolver la convocatoria, emitirá Resolución Provisional de la misma, que será notificada a los solicitantes mediante su publicación en el BOP, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

2.- Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados en la forma anteriormente expresada.

3.- Siendo la competencia para resolver esta convocatoria de concesión de becas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de la Junta de Gobierno, y prevista resolución provisional y resolución definitiva posterior, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas, se delega la competencia para aprobar la resolución definitiva en el Presidente de la Diputación.

4. Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimosegunda.- Plazo de Resolución

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas becas no podrá exceder de **TRES MESES** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, dado que no van a ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en su solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia, teniendo el carácter de definitiva la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

4.- Como ya se ha significado en la cláusula anterior, el acuerdo del órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5.- Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Entrega de las becas

1.- La entrega de las becas se efectuará, si así lo decide la Diputación Provincial de Guadalajara y previa comunicación a los becarios para su obligada asistencia, en un acto público convocado a tal efecto, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Decimocuarta.- Incumplimiento y reintegro de la beca

1.- El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitarle el reintegro de la beca.

Decimoquinta.- Publicidad

1.- De conformidad con el artículo 17 b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimosexta.- Aceptación de las normas de la convocatoria

1.- La participación en la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación de todos los artículos que forman parte de ella, así como de la resolución de la convocatoria. Toda cuestión no prevista en las presentes normas será resuelta por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración, en cuyo caso se comunicará a cada participante la decisión que corresponda.

CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2025

Expediente: 4153/2025

-Modelo de solicitud-

Trabajo Fin de Máster o de Doctorado

(Especificar): _____

—

Título del

trabajo: _____

Datos personales:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

DNI: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Titulación que
posee: _____

—

Universidad en la que está cursando el máster o el
doctorado: _____

—

Dirección
domiciliaria: _____

—

Municipio: _____

Provincia: _____

Código postal: _____

Teléfonos de contacto: _____

Correo electrónico: _____

En....., a..... de..... de 2025

Firma del/la solicitante:”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

